

### Informe de Asesoría N°1

Respuestas a las consultas ingresadas hasta el día 09 de noviembre inclusive. No se responderán aquellas consultas ingresadas en fecha posterior a la mencionada.

**Todas las preguntas han sido transcritas tal cual han sido formuladas, sin corrección ortográfica ni gramatical.**

**1- Dada la cercanía de entregas entre este concurso y el de la ciudad de San Patricio del Chañar, y buscando la mayor participación de matriculados de la región, es que solicitamos la posibilidad de evaluar una prórroga. .**

Se dará una prórroga en el cierre y entrega de los trabajos del Concurso regional de anteproyectos “Sede Central Dante Pinturerías” El nuevo cronograma quedará de la siguiente manera:

**Fecha límite de registro de inscripción:** hasta el 07 de diciembre de 2020

**Fecha de Recepción de los trabajos:** del 07 al 11 de diciembre de 2020

**Fecha Fallo Jurado:** 18 de diciembre de 2020

**2- ¿Cual es la relacion especifica que debe haber entre el deposito y el salon de ventas? ¿se debe transportar mercadería de un local hacia el otro diariamente?**

El depósito es el lugar donde el vendedor busca el producto solicitado por el cliente, ya que en el salón de ventas solo habrá productos exhibidos, así como también desde el deposito se realizará carga de productos en los vehículos en el caso de una compra en cantidad.

A la casa Central llega mercadería una vez por semana, ocasionalmente puede llevarse a otra sucursal, pero no se reparte desde casa central a otras sucursales diariamente.

**3- Hola, se podrá extender el peso de cada panel a un máx 15mb? Los 3mb terminan siendo muy pocos para una buena visualización digital, teniendo en cuenta que será la única forma de evaluar los trabajos. Los concursos regionales anteriores tuvieron que ajustar a ese peso. Saludos!**

No. Se deberá cumplir con lo estipulado en las bases, punto: “1.7.2. Condiciones de Presentación de las láminas”.

**4- Consulta referida a normativa de edificación para esta parcela: ¿Es una decisión proyectual implantar la edificación como una morfología abierta o cerrada, o está determinado según cada manzana por normativa?¿En caso de optar por una morfología abierta y no materializar basamento, el edificio puede retirarse de los laterales cuanto se desee?**

La morfología abierta o cerrada es decisión proyectual, siempre respetando los indicadores referidos en el Código de Edificación vigente para cada morfología.

En este caso la intención con el basamento es consolidar el espacio de la calle, por tanto, en el caso de proyectarse morfología abierta, los retiros laterales son a consideración del proyectista y podrá eventualmente consolidar el basamento con otros recursos proyectuales, lo mismo ocurre con el retiro de frente.

**5- Referida al vínculo Salón de Ventas / Depósito: ¿Se podrá ampliar la información con respecto a la relación / vínculo entre estos dos programas?**

Ver respuesta a CONSULTA N° 2

**6- En virtud de la cercanía con otros concursos nacionales se solicita la extensión del plazo de entrega en al menos 15 días**

Ver respuesta a CONSULTA N° 1

**7- En las Bases, en el punto “2.6. SOBRE EL CÓDIGO URBANO” Dice: Altura “mínima” de basamento: 6.60m. En el código se especifica que esa altura es máxima, no mínima, se toma en cuenta lo que dice el código?**

Debido a un error de tipeo donde debía decir máxima, dice mínima. Deberá considerarse: “Altura Máxima”.

**8- En retiro de frente dice “no permitido hasta el nivel de altura máxima de basamento”, eso significa que tenemos que si o si consolidar un basamento sobre toda la línea municipal de min/máx 6.60m de altura?**

Ver respuesta a CONSULTA N° 4. El basamento puede consolidarse con recursos proyectuales sobre línea municipal y proyectar el edificio retirado de la misma hasta su límite de frente interno.

**9- Hay que tener previsto un sector de entrada de camiones para carga y descarga?**

Queda a criterio del proyectista.

**10- Respecto a la superficies de circulación... se debe tomar un porcentaje de las detalladas o contabilizan aparte?**

En ningún caso la propuesta deberá superar los 800 m2 cubierto, de disponer semicubierto, este no podrá exceder el 5% de la superficie del edificio, tal como se establece en el **Capítulo 3**, punto: “**3.6.3. Aspectos Particulares**”.

**11- Respecto a la altura de local en el depósito... Se requiere una altura mínima ó queda a criterio de cada proyectista?**

Queda a criterio del proyectista.